



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

0142 22
07 ABR 2022

VISTO Expediente número: 09-2021-00079, en el cual se convoca a evaluación, según el Régimen de Carrera Docente de la UNNE para la permanencia en el cargo de PROFESOR TITULAR con dedicación EXCLUSIVA del Docente Rubén Edgar CORVALÁN para el Área COMPLEMENTOS DE INGENIERÍA del Departamento de INGENIERÍA de esta Facultad; y

CONSIDERANDO que por Resolución N° 0196/20 C.D. se solicita la Convocatoria a Evaluación al Honorable Consejo Superior y se designa la Comisión Evaluadora.-

Que por Resolución N° 423/20 C.S. se aprueba la Convocatoria a Evaluación y se establece la Comisión Evaluadora.-

Que por Resolución N° 0005/21 D., se declaró abierto el período de inscripción.-

Que cerrado el período reglamentario de inscripción de la Convocatoria a Evaluación y, según consta en el Acta respectiva, cuya copia obra en el expediente de referencia, se registró la presentación del docente convocado.-

Que por Resolución N° 0681/21 CD. se toma conocimiento del Acta de Cierre de las Convocatorias a Evaluación para la permanencia en los cargos de Profesores.-

Que por Resolución N° 2079/21 D. se fija la fecha y hora de la Convocatoria.-

Que la Comisión Evaluadora se expide en el dictamen que corre agregado en el referido expediente.-

Que en la sesión del día 7 de Abril del año en curso, se aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudios, que aconseja: 1) aprobar el informe final y el Plan de Trabajo de Mayor Dedicación del Docente Rubén Edgar CORVALÁN conforme el Artículo 118° de la Ordenanza de Carrera Docente – Resolución N° 956/09 C.S. 2) aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora que intervino en la Convocatoria a Evaluación según el Régimen de Carrera Docente de la UNNE para la permanencia en el cargo de PROFESOR TITULAR con dedicación EXCLUSIVA en el Área COMPLEMENTOS DE INGENIERÍA del Departamento de INGENIERÍA de esta Facultad, al Docente Rubén Edgar CORVALÁN, 3) solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad, la designación del Docente Rubén Edgar CORVALÁN en el cargo precedentemente mencionado, a partir de la fecha de vencimiento de su designación ordinaria y por el término de 6 (seis) años o hasta el límite de edad establecido en el Art. 159 de la Res. N° 956/09 C.S., lo que ocurra primero.-

Las atribuciones inherentes a la que suscribe por el Estatuto de la Universidad.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el informe final y el Plan de Trabajo de Mayor Dedicación del Docente Rubén Edgar CORVALÁN (D.N.I. N° 14.981.087), conforme el Artículo 118° de la Ordenanza de Carrera Docente – Resolución N° 956/09 C.S.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen de la Comisión Evaluadora que intervino en la Convocatoria a Evaluación según el Régimen de Carrera Docente de la UNNE para la permanencia en el cargo de PROFESOR TITULAR con dedicación EXCLUSIVA en el Área COMPLEMENTOS DE INGENIERÍA del Departamento de INGENIERÍA de esta Facultad, al la Docente Rubén Edgar CORVALÁN.-

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
 Facultad de Ciencias Exactas y
 Naturales y Agrimensura



Las Malvinas son argentinas
 - 40 AÑOS -

RESOLUCION N°
 CORRIENTES,

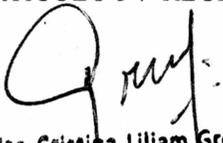
0142 22
 07 ABR 2022

.../hoja N° 2

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al H. Consejo Superior de la Universidad, la renovación de la designación de la Docente Rubén Edgar CORVALÁN (D.N.I. N° 14.981.087), en el cargo de PROFESOR TITULAR con dedicación EXCLUSIVA en el Área COMPLEMENTOS DE INGENIERÍA del Departamento de INGENIERÍA de esta Facultad, para desempeñar funciones en la asignatura ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL y las que la coordinación del área o departamento le asigne, a partir de la fecha de vencimiento de su designación ordinaria y por el término de 6 (seis) años o hasta el límite de edad establecido en el Art. 159 de la Res. N° 956/09 C.S., lo que ocurra primero.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR la erogación que demanda el cumplimiento de esta resolución en la partida respectiva. Ejercicio 2022.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese y archívese.-


 Msc. Cristina Lilliam Greiner
 Secretaria Académica
 F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.


 Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMONE
 DECANA
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
 Universidad Nacional del Nordeste

P.E.I.

ES COPIA


 Cr. Enrique de Jesús Navarro
 a/c Dirección de Gestión de
 Innovación Administrativa
 Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.